

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de junio de 2021. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado correo electrónico de la demandada solicitando tenerla notificada por conducta concluyente.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Andina - Coopandina- contra Helena María Arcila López, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00346-00.

La demandada Helena María Arcila López allegó al correo electrónico del despacho solicitud de tenerla por notificada por conducta concluyente; a lo anterior no se accede, toda vez que revisado el expediente, la ejecutada fue notificada de forma electrónica por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad desde el pasado 15 de junio de la presente anualidad, tal como consta a folio 37.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a461faf8c86ff39ca4b58613c3aeb60429c4bfbad2cde7c31115f5d75555c3

Documento generado en 25/06/2021 02:45:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>